MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYUCACHI
"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca
El mejor Distrito de la Zona Sur ...!

ORDENANZA MUNICIPAL Nº006-2019/MDHCHI

Huayucachi, 20 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2019, Informe Nº 018-2019/GM/MDH del 17 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 003-2019/UF/MDHCHI con fecha 17 de mayo de 2019 de la Unidad de Fiscalización, y el Informe Nº 035 -2019/SGDEA/MDHCHI, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Y Ambiental, sobre la viabilidad legal y procedencia de aprobar el proyecto de reglamento que está dentro del marco legal y que permite regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Entidad; sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Huayucachi.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73º, numeral 3.1, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 62º de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.

Que, el Artículo 9º de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que

comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 144-2017-MDT, de fecha 21 de diciembre 2017, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, que constituye un instrumento de Planificación para el desarrollo de las funciones de Evaluación y Supervisión de acuerdo al ámbito de competencia.

Que, el Informe Nº 035 -2019/SGDEA/MDHCHI con fecha 16 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Y Ambiental requiriendo la implementación y aprobación del el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Huayucachi.

Que, el Informe Nº 003-2019/UF/MDHCHI, de la Unidad de Fiscalización, opinando sobre la viabilidad legal y procedencia de aprobar el proyecto de reglamento que está dentro del marco legal y que permite regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 016-2019/GM/MDH de fecha 17 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal, emite informe favorable para la viabilizarían del informe solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Y Ambiental, y ratifica su informe.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 7) y 8) y artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO EN MAYORÍA de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de dictamen de Comisión de Regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI**, el cual consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, veintiún (26) artículos, una (1) Disposición Complementaria, una (1) Disposición Complementaria Transitoria y dos (02) Anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento de Supervisión Ambiental, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Ambiental a través de la Oficina de Gestión Ambiental Y Manejo de residuos Sólidos, es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de Huayucachi.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Ambiental su implementación correspondiente a nivel distrital.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Provincia; derivándose a la Secretaria General para su correspondiente publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y su correspondiente notificación a las correspondientes unidades orgánicas de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI ALCALDIA

Lic. Clever Carhuallanqui Carhuallanqui
ALCALDE